

de Forisco, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y por el Socio Único de «Logística Green Docks, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Blue & Gold Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), todo en fecha 30 de abril de 2008, la fusión mediante la absorción de «Logística Green Docks, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Blue & Gold Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «forisco, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de éstas últimas a la sociedad absorbente, «Forisco, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 21 de abril de 2008 y a los correspondientes balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar que las sociedades absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la sociedad absorbente, por lo que en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede que los administradores elaboren Informe sobre el Proyecto de Fusión, ni que se aumente el capital social con emisión de nuevas participaciones de la sociedad absorbente por razón de la fusión y, por consiguiente, tampoco procede determinar tipo de canje alguno.

No se efectúa en la sociedad absorbente, ninguna modificación estatutaria ni del Órgano de Administración, ni se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades, ni derechos para ningún tipo de socios.

Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—Jorge Castrillon Piquín, Secretario del Consejo de Forisco, Sociedad Limitada, Carlos Pedrosillo Sánchez, Administrador Único de Blue & Gold Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, y Jorge Castrillón Piquín, Administrador Único de Logística Green Docks, Sociedad Limitada Unipersonal.—36.379. 1.ª 2-6-2008

## **GARDE ELECTRODOMÉSTICOS ANDALUCÍA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**IDEA ALMERÍA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. e Idea Almería S.L., celebradas el día 15 de Mayo de 2008 en sus domicilios sociales, con carácter de universales, acuerdan por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. de Idea Almería S.L., con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, de esta sociedad a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito el once de abril de 2008, por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Almería los días 6 y 7 de mayo respectivamente, con efectos contables de la fusión desde el uno de enero de 2008.

Así mismo, se hace constar que asiste a los socios, acreedores y trabajadores, de ambas sociedades, el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo.

Málaga, 16 de mayo de 2008.—Administradores de Garde Electrodomésticos Andalucía S.L. e Idea Almería S.L. Manuel Ángel García Domínguez y Manuel García Aguilar.—35.334. y 3.ª 2-6-2008

## **GESTIÓN CONTROL WORLD, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38/2007 que se sigue en éste Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, a instancia de Luis Antonio Murillo Murillo contra Gestión Control World, S. L., se ha dictado resolución en fecha 7/05/2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar a la ejecutada Gestión Control World, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.899,41 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 20 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—35.767.

## **GLOBALIA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

## **BODEGAS RIBERA DEL TÁMEGA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que en Junta general extraordinaria y universal de Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima, y en acta de toma de decisiones del socio único de Bodegas Ribera del Támege, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el 21 de abril de 2.008, se ha acordado la fusión de dicha sociedades mediante la absorción por Globalia Corporación Empresarial, Sociedad Anónima, de Bodegas Ribera del Támege, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes depositados en los Registros Mercantiles de Mallorca y Ourense.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor (Baleares), 21 de mayo de 2008.—Juan José Hidalgo Acera, Consejero Delegado de Globalia Corporación Empresarial Sociedad Anónima y Bodegas Ribera del Támege Sociedad Limitada Unipersonal.—36.025.

1.ª 2-6-2008

## **GRUPO DONVAL SUMINISTROS, S. A.**

*Anuncio de reducción de capital*

A tenor de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Grupo Donval Suministros, Sociedad Anónima, celebrada el 29 de junio de 2004, acordó para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio social reducir su capital social a la cantidad de 90.000 euros mediante la disminución del nominal de sus acciones a 1 euro cada una de ellas, y en consecuencia, se modifica el artículo 8 de los Estatutos sociales, que quedó aprobado con el siguiente texto:

«Artículo 8.º El capital social se establece en la suma de 90.000 euros. Está dividido en 90.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad. Las acciones son nominativas y están representadas por títulos y se prevé la emisión de títulos múltiples. Todas y cada una de las acciones, consecuentemente el capital social, están subscritas y desembolsadas. El Órgano de Administración queda facultado para adecuar el presente artículo la parte necesaria a la realidad del capital social y acciones desembolsadas en cada momento. Cada acción da derecho a un voto.»

Elche, 23 de mayo de 2008.—Manuel Román Ibáñez, Consejero Delegado.—35.882.

## **GRUPO DONVAL SUMINISTROS, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 24 de junio de 2008, a las 10,30 horas, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo de Administración por expiración de plazo.

Segundo.—Examen y en su caso, aprobación de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación de resultados referente al ejercicio 2007.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta si procede, o designación para ello de dos accionistas Interventores.

Se haya a disposición de los accionistas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, pudiendo tener, inmediata y gratuitamente, copia de los mismos.

Elche, 23 de mayo de 2008.—Manuel Román Ibáñez, Consejero Delegado.—35.927.

## **GUAIRAFFO PELUQUERÍA, S. L.**

**SERGIO AUDEBERT LUGAÑEZ**

*Declaración de insolvencia*

D. María Nieves Rodríguez López, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 2620/01, de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Rodríguez Cruz y Noelia Martínez Cámara, se ha dictado auto de fecha 21/05/08 por el que se declara a los ejecutados Guairaffo Peluquería, S.L. y Sergio Audebert Lugañez en situación de insolvencia legal parcial por importe de 4.298,06 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—35.794.